

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 11/02/2026, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se otorga el reconocimiento de organización interprofesional agroalimentaria a la asociación denominada Organización Interprofesional Vitivinícola de Castilla-La Mancha -OIVCLM-. [2026/1354]

El 10 de marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 53 el Decreto 24/2006, de 7 de marzo, regulador de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

La Organización Interprofesional Vitivinícola de Castilla-La Mancha -OIVCLM- presentó el 2 de enero de 2026 solicitud de reconocimiento de organización interprofesional agroalimentaria en aplicación del citado Decreto.

Sustanciado el procedimiento de reconocimiento de conformidad con el Decreto anteriormente referido, habiéndose emitido propuesta favorable de resolución de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, reuniendo la petición formulada todos los requisitos establecidos en la vigente normativa, resuelvo:

Primero.

Reconocer como organización interprofesional agroalimentaria, al amparo del Decreto 24/2006, de 7 de marzo, regulador de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, a la asociación denominada "Organización Interprofesional Vitivinícola de Castilla-La Mancha -OIVCLM-", que se inscribirá, por la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, en el Registro de organizaciones interprofesionales de Castilla-La Mancha.

Segundo.

La presente resolución producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La presente resolución agota la vía administrativa, y frente a la misma los interesados pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de febrero de 2026

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN